

Comisión De Calidad Ambiental Del Estado De Texas



AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR (NAPD) PARA EL PERMISO DEL TPDES PARA AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES

MODIFICACIÓN

PERMISO NO. WQ0005329000

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Targa Midstream Services LLC, 811 Louisiana Street, Suite 2100, Houston, Texas 77002, que opera Mont Belvieu Complex, un instalación de procesamiento de gas natural, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) para una modificación principal sin renovación a su actual Comisión de Ferrocarriles de Texas (RRC) y el Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES) y la combinación estos dos permisos en la emisión por primera vez del Sistema de Eliminación de Descargas Contaminantes de Texas (TPDES) Permiso No. WQ0005329000 para agregar condensado de vapor de caldera y agua de prueba hidrostática a los flujos de residuos autorizados en el Emisario 001; eliminar los límites de toxicidad total del efluente (WET) en Emisario 002; y eliminar los requisitos de pruebas WET en los emisarios 001 y 004. El anteproyecto propuesto permiso autoriza la descarga de aguas pluviales, agua de pruebas de incendio, condensado de vapor de calderas, agua de prueba hidrostática y agua no pluvial permitida a un flujo promedio diario que no exceda 293,000 galones por día durante la descarga en clima seco a través del Emisario 001; la descarga de purga aguas y residuos de tratamiento de aguas a ritmo continuo vía Emisario 002; la descarga de aguas pluviales y aguas no pluviales permitidas a un ritmo intermitente y de flujo variable a través de emisarios 003, 005 y 006; y la descarga de residuos de tratamiento de agua, y aguas de purga a ritmo continuo vía Emisario 004. La TCEQ recibió esta solicitud el 17 de agosto de 2022.

La instalación está ubicada en 10119 North Highway 146, en la ciudad de Mont Belvieu, condado de Chambers, Texas 77523. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como una cortesía pública y no es parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<https://tceq.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=db5bac44afbc468bbddd360f8168250f&marker=-94.900555%2C29.84&level=12>

El efluente se descarga a varios afluentes sin nombre a través de los emisarios 001, 003, 005 y 006, de allí a Cedar Bayou Tidal, y a través de los emisarios 002 y 004 directamente a Cedar Bayou Tidal en Tramo No. 0901 de la Cuenca Costera Trinidad-San Jacinto. Los usos no clasificados del agua receptora son usos mínimos de vida acuática para los afluentes sin nombre. Los usos designados para el Segmento No. 0901 son recreación de contacto primario y uso intensivo de vida acuática.

De acuerdo con 30 Código Administrativo de Texas §307.5 y la implementación de TCEQ procedimientos (junio de 2010) para los Estándares de calidad del agua superficial de Texas, un método antidegradación Se realizó una revisión de las aguas receptoras. Se ha realizado preliminarmente una revisión antidegradación de Nivel 1. Se determinó que los usos existentes de la calidad del agua no se verán afectados por esta acción de permiso. Se mantendrán criterios numéricos y narrativos para proteger los usos existentes. De acuerdo con 30 Código Administrativo de Texas §307.5 y Procedimientos de la TCEQ para implementar el Texas Surface Water Quality Standards (junio de 2010), se realizó una revisión de antidegradación de las aguas receptoras. realizado. Una revisión antidegradación de Nivel 1 ha determinado preliminarmente que el agua existente los usos de calidad no se verán afectados por esta acción de permiso. Criterios numéricos y narrativos para Se mantendrán los usos existentes para proteger. Una revisión de Nivel 2 ha determinado preliminarmente que no Se espera una degradación significativa de la calidad del agua en Cedar Bayou Tidal, que ha sido identificados como de alto uso para la vida acuática. Los usos existentes se mantendrán y protegerán. La determinación preliminar puede ser reexaminada y modificada si se dispone de nueva información recibió.

El Director Ejecutivo de la TCEQ revisó esta acción para verificar su coherencia con la Ley Costera de Texas Metas y políticas del Programa de Gestión (CMP) de acuerdo con la normativa del Oficina General de Tierras y ha determinado que la acción es consistente con el CMP aplicable objetivos y políticas.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar que si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para su visualización y copiando en Sam and Carmena Goss Memorial Branch Library, 1 John Hall Drive, Mont Belvieu, Texas en el condado de Chambers y en Stratford Branch Library, 509 Stratford Street, Highlands, Texas en el condado de Harris.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notice>.

COMENTARIO PUBLICO / REUNION PUBLICA. Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta aplicación. El propósito de una reunión pública es proporcionar la oportunidad de enviar comentarios escritos u orales o de hacer preguntas sobre la solicitud. Generalmente, la TCEQ celebrará una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud o si lo solicita un legislador local. Un público La reunión no es una audiencia de caso impugnado.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. **A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la**

decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso. Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y por qué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Una vez cerrados todos los períodos de solicitudes y comentarios aplicables, el Director Ejecutivo remitir la solicitud y cualquier solicitud de reconsideración o de audiencia de caso impugnado al Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante presentados en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. **Si una audiencia es concedido, el tema de una audiencia se limitará a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas. Cuestiones de hecho y de derecho relacionadas con preocupaciones relevantes y materiales sobre la calidad del agua presentado durante el período de comentarios.**

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo podrá emitir la aprobación final del solicitud a menos que se presente una solicitud oportuna de audiencia de caso impugnado o una solicitud oportuna de reconsideración está archivado. Si se presenta una solicitud de audiencia oportuna o una solicitud de reconsideración, el Director Ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y las solicitudes al Comisionados de la TCEQ para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si envía comentarios públicos, una solicitud para una audiencia de caso impugnado o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, se le agregará a la lista de correo para este solicitud específica para recibir futuros avisos públicos enviados por correo por la Oficina del Secretario Principal. En además, puede solicitar que lo agreguen a: (1) la lista permanente para un nombre de solicitante específico y numero de permiso; y (2) la lista de correo de un condado específico. Si desea ser colocado en el permanente y la lista de correo del condado, especifique claramente qué lista(s) y envíe su solicitud a la TCEQ Oficina del Secretario Principal en la dirección que figura a continuación.

Todos los comentarios escritos del público y los pedidos una reunión deben ser presentados durante los 30 días después de la publicación del aviso a la Oficina del Secretario Principal, MC 105, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o por el internet en <https://www.tceq.texas.gov/goto/comment> dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación periodística de este aviso.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la base de datos integrada de los comisionados en <https://www.tceq.texas.gov/goto/CID/>. Buscar el base de datos utilizando el número de permiso para esta solicitud, que se proporciona en la parte superior de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas del público deben ser presentado ya sea electrónicamente en <https://www.tceq.texas.gov/goto/comment>, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a al TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de la TCEQ, sin cargo, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en <https://www.tceq.texas.gov/agency/decisions/participation/permittingparticipation>. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional del Targa Midstream Services LLC a la dirección indicada arriba o llamando a Ms. Kate Magee, Especialista Ambiental Sénior al 713-584-1828.

Fecha de emission: 7 de noviembre de 2023